

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N°970

CONCON, 14 MAR 2023

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°713/03/03/2020, aprueba convenio "Programa de Integración Escolar" suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Concón. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16/08/2022. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/2022. Informe N°216, Certificado de Disponibilidad N°321. Ord. N°006 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE

: **MARÍA NAZER ARMIJO**

R.U.T.

: [REDACTED]

Título o estudio

: Profesora de Educación Diferencial, c/m en Integración Escolar

Tipo de funciones

: Docente Aula

Otorgar atención pedagógica diferenciada en dos instancias: aula regular y aula de recursos para estudiantes con NEE transitorias y permanentes del programa de Integración Escolar. Articulación con docentes de asignaturas y profesionales de apoyo para asegurar la trayectoria escolar de los alumnos. Vinculación con las familias de los estudiantes para informar rendimiento, avances y novedades en general de los estudiantes pertenecientes al PIE.

N° de Horas Cronológicas semanales

: 30 Hrs.

Financiamiento

: Prog. de Integración Escolar

Establecimiento

: **Escuela Básica "Puente Colmo"**

Jornada de Trabajo

: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

Nivel o Modalidad de enseñanza

: Enseñanza Básica

Calidad

: **Contrata**

Periodo de vigencia

: Desde el **13 de Marzo de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023**

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección:

[REDACTED]

5. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (282)
- Interesado(a)

FRM/MFC/MLEG/CZE/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	3 MAR 2023